



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00384-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte actora, para efectos de surtirse las correspondientes notificaciones a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, téngase en cuenta el número de contacto o “*whatsapp*” del ejecutado, aportado en el memorial allegado.

Se advierte que, para efectos de tener notificado al demandado, deberá darse aplicación a la sentencia C-420 de 2020 y al inciso tercero de la norma en comento, acreditando el acceso del ejecutado al mensaje enviado; lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

JUEZ